

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: . **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que se brindará al contratista todas las facilidades técnicas necesarias dentro de las instalaciones".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se confirma, los trámites y permisos a los municipios o ministerios de cultura, deberá ser gestionado y previsto por el postor tomando en cuenta el plazo de implementación del servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma, los documentos solicitados en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, son de carácter obligatorio para la admisión de la oferta".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma, para el perfeccionamiento de contrato se solicitara la documentación especificada en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: b **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección al momento de la integración de base procederá a retirar la Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que se brindará al contratista la adecuada absolución a las consultas y/o observaciones realizadas a las bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma lo solicitado, se procederá a actualizarse los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.2 Requisitos Mínimos

A continuación, se indican los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Contratista:

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que en caso de existir daños de equipos, se evaluará quien es el responsable a fin de asumir costos. Cabe precisar que el servicio debe ser continuo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma, que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que el contratista es el responsable de brindar el servicio de acuerdo a lo solicitado, asimismo de existir averías por causas ajenas o fortuitas no se aplicará ninguna penalidad, previa evaluación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que "(¿) el POSTOR deberá indicar la información sobre los puntos de contacto (¿) que será presentado en la etapa PREVIA a la firma de contrato", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, más aún si dicho documento no ha sido requerido como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar que se presentarán para la firma de contrato y agregarlo a la sección que corresponde: 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se acoge a la observación, la información sobre los puntos de contactos, deberán ser parte del entregable, lo cual se describe en el numeral 5. Entregables - Entregable por la implementación: Numeros telefonicos para soporte tecnico y SLA. Se actualizaran los terminos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.5 Gestión del Servicio

Se retira:

c). Para ello, el postor deberá indicar la información sobre los puntos de contacto para el INGEMMET para la gestión adecuada del servicio, que será presentado en la etapa previa a la firma de contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCENTRALIZADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como, el traslado de sedes, , serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: i Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma, el postor deberá evaluar técnicamente para realizar el traslado del servicio, respetando las mismas características de la sede, asimismo el INGEMMET asumirá el costo del traslado del enlace, además mientras dure el tiempo sin servicio, el postor descontará lo que corresponda en la factura siguiente, según los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: j Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se aclara que el servicio solicitado debe ser brindado por el contratista, podrían existir causas externas que puedan afectar el servicio, sin embargo, el contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio requerido".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que "(¿) el POSTOR deberá presentar un plan de trabajo en cinco (05) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente del contrato, que contemple la ESTRATEGIA para cumplir con lo solicitado en los términos de referencia". Al respecto, a efectos de poder cumplir con elaborar y presentar el referido plan de trabajo, el término "estrategia" resulta totalmente impreciso y carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicha expresión debido a su imprecisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:" Se acoge a la observación, se actualizarán los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. ENTREGABLES

Primer entregable: El postor deberá de presentar un plan de trabajo en diez (10) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, que contemple el cronograma para cumplir con lo solicitado en los términos de referencia.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos que en atención al principio de transparencia, regulado en el literal c del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precise que la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación, lo que no necesariamente coincidirá con las fechas indicadas en el referido extremo de las Bases, pues la normativa de contrataciones del Estado prevé distintas situaciones que pueden extender el procedimiento de selección, tales como la interposición de recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, Acciones de Supervisión a pedido de parte y de oficio, ampliaciones de Plazo Contractual, o cualquier otra circunstancia que afecte la ejecución contractual y la implementación del servicio , siendo que, resulta arbitrario que la Entidad fije una fecha exacta de inicio del servicio, la cual evidentemente será distinta a la originalmente establecida en las Bases. Siendo que mantener las fechas indicadas en las Bases implicaría desconocer el derecho de los participantes y postores de cuestionar la decisión de la Entidad, previsto en los artículos 165, 117 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incurriendo de esa manera en causal de nulidad de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, Los Términos de referencia del servicio ya contempla que la fecha de inicio del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU17 **Literal:** - **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, puesto que al considerar como instituciones arbitrales al "Centro de solución de controversias de la PUCP" y "Centro de arbitraje de la cámara de comercio de Lima", no se condice con los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación (Pronunciamiento N° 343-2020-OSCE/DGR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusiones entre los postores solicitamos a la entidad suprimir el cuadro de Items considerando que en la web del SEACE el proceso está convocado bajo un solo item, o en su defecto modificarlo a subgrupos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se aclara que el presente proceso es uno solo, el mismo que cuenta con 3 item que forman un ítem paquete".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en el Anexo n° 4 se consignará lo siguiente: ¿en el plazo de setecientos treinta un (731) días calendarios¿ tal como lo señala el numeral 1.8 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que el plazo es de setecientos treinta un (731) días calendarios o su equivalente a (24) meses, de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia. Tomar en cuenta lo indicado en el anexo N° 4- "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/06/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:24:31

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD: INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO, la nomenclatura del proceso : Adjudicación Simplificada AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL-1, y la denominación del objeto del proceso :

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el detalle de precios unitarios es a formato libre

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada y no por paquetes, solicitamos a la entidad suprimir el presente literal

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** j **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se aclara que el presente proceso es Ítem paquete".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el comprobante de pago deberá ser presentado en la mesa de partes del INGEMMET, sito en la Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima, o a través de la ventanilla virtual, mediante el siguiente enlace: <https://srvstd.ingemmet.gob.pe/vvirtual/#/login>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista puede entregar el comprobante de pago recibo de servicios publicos electronicos, autorizados por la SUNAT y que cuenten con los requisitos exigidos por la normativa vigente de comprobantes de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se aclara que, el postor debiera entregar un informe mensual del servicio prestado de la interconexión, en el cual en dicho informe detallará el funcionamiento del servicio, así como los percances ocurridos. Deberá presentarse dentro de los cinco (05) días de culminado el mes de servicio brindado, según lo mencionado en el numeral 5. ENTREGABLES de los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Primer entregable:

Solicitamos a la entidad considerar que la generación del plan de trabajo implica de coordinaciones internas con diversas áreas, por ello con el fin de establecer un tiempo razonable agradecemos confirmar que dicho documento podrá presentarse en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma, para el primer entregable, se aceptara un plazo de diez (10) calendarios, se actualizaran los terminos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. ENTREGABLES

Primer entregable: El postor deberá de presentar un plan de trabajo en diez (10) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, que contemple el cronograma para cumplir con lo solicitado en los términos de referencia.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Entregable mensual:

Agradecemos ampliar el plazo para la presentación del informe mensual a 10 días calendarios luego de finalizado el periodo mensual, ello con el fin de consolidar la información completa del ciclo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se confirma lo indicado por el proveedor, el plazo de cinco (05) días deberá respetarse a fin de cumplir con la normativa interna para brindar conformidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Advertimos la duplicidad de los Requisitos de Calificación debido a que se presentan en el numeral II y luego en el 3.2 de la página 29 de las bases. Con el fin de uniformizar el contenido de las bases solicitamos suprimir el presente literal (II) considerando que ambos tienen el mismo contenido

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar que contenido de la página 26 al 28 de las bases son los términos de referencia del presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá aceptar como experiencia del postor también: internet en general, Acceso a internet, Red de transmisión de datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Acceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se acoge lo indicado por el proveedor, se actualizaran los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de interconexión con Sedes a Nivel Nacional y/o implementación de cableado por fibra óptica a nivel nacional y/o servicio de interconexión y/o Servicio de acceso a internet y/o Servicio de enlace de datos y/o Servicio de transmisión de datos.

Servicio de internet en general y/o Acceso a internet y/o Red de transmisión de datos y/o Servicio de ancho de Banda y/o Interconexión de datos y/o Internet y Transmisión de Datos y/o Acceso dedicado a internet y/o Enlace dedicado a internet y/o Transmisión de voz y datos.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Considerando que la colegiatura y habilitación se están solicitando como requisitos para perfeccionar el contrato (literal k) del numeral 2.4) agradecemos suprimir: ¿Colegiado y habilitado¿ de formación académica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.1.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:" No se acoge a la consulta, el requerimiento es parte de los términos de referencia, un ingeniero colegiado asegura la idoneidad del profesional además de aportar garantías en el cumplimiento de regulaciones y normas referentes a la ejecución del proyecto".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del requerimiento El Contratista cuenta como mínimo con un (01) nodo de fibra óptica en cada Región donde se solicitan los enlaces de fibra óptica para el Servicio de Interconexión, donde para su acreditación El Contratista deberá indicar en su Oferta el link (enlace) del último reporte publicado en el repositorio público del OSIPTEL donde se pueda verificar que El Contratista cuenta como mínimo con un (01) nodo de fibra óptica en cada Región donde se solicitan los enlaces de fibra óptica para el Servicio de Interconexión [Lima, Arequipa (Cayma y OVI), Puno, Trujillo, Cusco, Madre de Dios, Piura, Cajamarca, Ancash y Junín].

E j m :
https://repositorio.osiptel.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12630/745/49%20DT%20Reporte%20y%20Mapas%20de%20cobertura%20Redes%20de%20Tx%20Fibra%20_%20MW%20y%20Satelital.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se confirma, se solicita como requerimiento mínimo que el backbone del servicio de transmisión de datos para la interconexión de redes debe ser prioridad del postor en su totalidad o por lo menos parte de ella, como la última milla".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Debido a que ¿¿El Postor¿¿ es quien postula a una oportunidad/concurso/proyecto/licitación solicitamos a La Entidad modificar la expresión ¿¿El Postor¿¿ por ¿¿El Contratista¿¿ en todo el documento de los TDR para de esa forma expresar de forma adecuada a quién deberá cumplir determinada tarea-función para el servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: b **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se acoge a la consulta, se actualizarán los términos de referencia. Se cambia el postor por el contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) El Contratista deberá brindar el servicio de última milla en fibra óptica, para todos los enlaces solicitados, debido a las siguientes razones:

- i. Tipo de protección físico y/o mecánicos (accesorios de instalación crucetas, preformados) con la que cuenta la cubierta del cable de fibra óptica en planta externa en comparación con el cable de par trenzado (UTP o similares en cuanto a prestaciones).
- ii. Fibra óptica permite instalación o tendido superior al del cable UTP, en cuanto a longitud.
- iii. Posibilidad de contar con hilos de fibra óptica de reserva para consideraciones futuras, como falla del hilo principal o para el uso de servicios de alta disponibilidad.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita a La Entidad eliminar las expresiones ¿¿etc¿¿ puesto carecen de objetividad y presentan inexactitud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** d/f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:" Se acoge la observación. Se actualizaran los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.3 Detalles Técnicos

b) El contratista deberá brindar el servicio de última milla en fibra óptica, para todos los enlaces solicitados, debido a las siguientes razones:

i. Tipo de protección físico y/o mecánicos (accesorios de instalación crucetas, preformados) con la que cuenta la cubierta del cable de fibra óptica en planta externa en comparación con el cable de par trenzado (UTP o similares en cuanto a prestaciones).

d) Todos los enlaces deberán soportar el servicio de priorización o calidad de servicio, de tal forma que el INGEMMET pueda definir, brindar una conexión simétrica y cifrada, a través de línea dedicada los anchos de banda para voz, datos y video. La tecnología a implementar deberá asegurar la seguridad y privacidad de las comunicaciones entre sedes, pudiendo ser mediante distintos mecanismos como túneles IPSEC, esquemas de cifrado permitiendo la calidad de servicio (QoS) del tráfico.

f) Acceso a una herramienta Web para visualización del tráfico y estado de los enlaces a

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión solicitamos a La Entidad confirmar que el tendido de fibra óptica el cual deberá ser canalizado y subterráneo en la última milla, hace referencia a que el tendido de fibra deberá ser canalizado y subterráneo desde el terminal óptico más cercano hasta el ingreso a cada una de las once (11) sedes (01 Principal + 10 Órganos Desconcentrados).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: h **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:" Se confirma la consulta parcialmente, el tendido de fibra deberá ser canalizado y subterráneo desde el terminal óptico más cercano hasta el ingreso a cada una de las once (11) sedes (01 Principal + 10 Órganos Desconcentrados), e incluido la Sede horacio Cachay"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Para que todos los Contratistas tengamos clara la expresión ¿¿¿ todos los requerimientos de seguridad¿¿¿ solicitamos a La Entidad brindar precisión sobre aquello que se deberá cumplir, de no hacerlo favor de eliminar todo el subnumeral i. debido a su imprecisión.

Hacemos presente a La Entidad que el requerimiento debe ser objetivo, ya que La Entidad NO podría indicar que ¿¿ todos los requerimientos de seguridad¿¿ hace referencia a que la fibra óptica tendida no se deberá cortar/romper puesto ello puede suceder debido a acciones inimputables al Contratista (por terceros o por la misma Entidad).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4,2 Literal: h Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se acoge la consulta, se procede a actualizar los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

h) Se retira:

i. Se cumplan todos los requerimientos de seguridad en la instalación y terminaciones antes, durante y después de efectuadas dichas instalaciones.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad indicar en qué sucursales (Oficinas Desconcentradas del INGEMMET) no cuentan con energía estabilizada para que en base a ello El Contratista considere sólo para esas sucursales/sedes los equipos UPS que cumplirán la función de protección eléctrica para sus equipos de comunicación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** j **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se precisa que son las sedes remotas ubicados fuera de Lima (10 sedes), las mismas que están descritas en el numeral 8. Lugar de prestación de los términos de referencia no cuentan con energía eléctrica estabilizada".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que en cada sucursal-sede (01 Sede Principal y 10 Oficinas Desconcentradas) del INGEMMET se deberá implementar sólo un (01) enlace de fibra óptica para la entrega del servicio de interconexión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: b **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de area tecnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma que en cada sucursal se deberá implementar 01 solo enlace de fibra óptica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que El Contratista deberá implementar en cada sucursal-sede (PRINCIPAL y Oficinas Desconcentradas) del INGEMMET un (01) equipo router, el cual deberá ser nuevo (de primer uso) y NO deberá encontrarse en el ESTADO de ¿¿End of Sale y/o End of Marketing y/o End of Order¿¿ ni en el estado ¿¿End of Life y/o End of Support y/o End of Service y/o End of Cycle¿¿ por parte del Fabricante al momento de la presentación de la oferta del presente proceso de selección AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: b **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma, que el contratista deberá implementar en cada sucursal-sede (PRINCIPAL y Oficinas Desconcentradas) del INGEMMET un (01) equipo router, el cual deberá ser nuevo (de primer uso) y NO deberá encontrarse en el ESTADO de End of Sale y/o End of Marketing y/o End of Order, ni en el estado End of Life y/o End of Support y/o End of Service y/o End of Cycle".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del literal b) del numeral 4.4 El Contratista deberá implementar un equipo router en cada sucursal, los cuales deben soportar la configuración de enlaces en la modalidad activo-activo y/o activo-pasivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** b **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma lo indicado por el proveedor, además de señalar en relación a lo establecido en las bases, el proveedor es responsable de la solución ofertada a fin de dar cumplimiento al servicio requerido".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Debido a que cada Contratista de acuerdo a su estructura interna cuenta con distintas áreas que brindan soporte y/o monitoreo y/ atención a sus clientes solicitamos a La Entidad modificar-actualizar el requerimiento para el cumplimiento del literal a) del numeral 4.5 a lo siguiente:

El Contratista debe brindar el servicio de gestión-monitoreo del servicio de interconexión 24x7x365 a través de su Centro de Operación de Red (NOC) propio, y también deberá contar con un Centro de Atención/Soporte 24x7x365 para que La Entidad realice todas las solicitudes de atención-soporte y/o fallas/averías durante el tiempo de ejecución del servicio. La comunicación al Centro de Atención/Soporte deberá ser a través de un número de contacto (0800) el cual se deberá indicar en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5 **Literal:** a/b **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"No se confirma, es necesario que el contratista cuente con un NOC propio a fin de asegurar una atención adecuada y oportuna para la atención de averías, asumiendo las responsabilidades de manera directa"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que todos los Contratistas tengan claros los requerimientos a cumplir, solicitamos a La Entidad confirmar que el tiempo máximo de reparación ante cualquier falla/avería imputable al Contratista en cualquiera de las sucursales/sedes (Sede Principal y Oficinas Desconcentradas) del INGEMMET será de hasta veinticuatro (24) horas el cual será contabilizado desde la generación del ticket de atención (20 minutos).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: c/d **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de area tecnica especializada indica lo siguiente:"No se confirma, se aclara que el tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de cuatro (04) horas, contada desde que el INGEMMET reporta la incidencia a la ventanilla del postor y se le asigna un ticket de atención y el tiempo máximo de subsanación de una avería es de veinticuatro (24) horas, contabilizados desde la entrega del ticket de avería hasta la subsanación total de dicha avería".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Debido a que cada Contratista de acuerdo a su estructura interna cuenta con distintas áreas que brindan soporte y/o monitoreo y/ atención a sus clientes solicitamos a La Entidad modificar-actualizar el requerimiento para el cumplimiento del literal e) y f) del numeral 4.5 a lo siguiente:

El Contratista debe contar con un Centro de Atención/Soporte 24x7x365 para que La Entidad realice todas las solicitudes de atención-soporte y/o fallas/averías durante el tiempo de ejecución del servicio. La comunicación al Centro de Atención/Soporte deberá ser a través de un número de contacto (0800) el cual tenga la capacidad de atender los requerimientos de todas las sedes del INGEMMET. Este número se deberá indicar en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: e/f Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de area tecnica especializada indica lo siguiente:"No se confirma, es necesario que el contratista cuente con un NOC propio a fin de asegur una atencion adecuada y oportuna para la atención de averías, asumiendo las responsabilidades de manera directa. Se procede a actualizar los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Primer entregable:

Solicitamos a La Entidad aceptar que el plan de trabajo se entregue en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:" Se confirma, para el primer entregable, se aceptara un plazo de diez (10) calendarios, se actualizaran los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. ENTREGABLES

Primer entregable: El postor deberá de presentar un plan de trabajo en diez (10) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, que contemple el cronograma para cumplir con lo solicitado en los términos de referencia.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que el informe de implementación se entregue en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de firmadas todas las actas de activaciones de las sucursales/sedes de las Oficinas Desconcentradas del INGEMMET.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se acepta lo indicado por el proveedor".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. ENTREGABLES

El informe final tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de firmado las actas de activaciones de las Sedes del INGEMMET.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del entregable mensual sobre el funcionamiento del servicio de interconexión en cada sede/sucursal, El Contratista deberá entregar lo siguiente: Un Informe/reporte de calidad (SLA) el cual muestre el porcentaje (%) del nivel de disponibilidad del servicio de interconexión durante el mes, y de haber existido averías en el mes se adjuntará a este informe de calidad (SLA) los reportes de incidencias/fallas/averías reportadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se confirma, sin embargo el contratista podrá complementar los entregables solicitados opcionalmente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento toda vez que el personal que cumplirá la función de Especialista es IMPOSIBLE que viaje a todos los departamentos para realizar la implementación de los equipos router, NO realiza el reordenamiento en la configuración lógica de los equipos de La Entidad y NO es el encargado de realizar cambios de equipos en casos de fallas/averías, por lo expuesto solicitamos a La Entidad actualizar el requerimiento solicitando características funciones a corde a las tareas que un Ingeniero que cumplirá el rol de Especialista debe cumplir:

- ¿ Encargado de la supervisión de la implementación de los equipos de comunicaciones (router) a nivel nacional.
- ¿ Coordinar con el personal de la Entidad hasta que culminen los trabajos de instalación y/o configuración y puesta en marcha de los equipos router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de area tecnica especializada indica lo siguiente:"No se confirma, se aclara que el Jefe de Proyecto es el Encargado coordinar y supervisar el servicio y de coordinar directamente todo el proyecto desde el inicio hasta el fin, con la entrega del informe final y que el especialista solicitado es el personal mínimo necesario para realizar la implementación de los equipos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Pedimos a La Entidad ampliar el plazo de implementación a un total de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, el cual se contabilice desde el día siguiente de firmado el Contrato. La Entidad no está teniendo en consideración para las actividades de implementación las importaciones de los equipos-componentes (que deberán ser nuevos-de primer uso y NO deberán encontrarse en el ESTADO de ¿¿End of Sale y/o End of Marketing y/o End of Order¿¿ ni en el estado ¿¿End of Life y/o End of Support y/o End of Service y/o End of Cycle¿¿ por parte del Fabricante al momento de la presentación de la oferta del presente proceso de selección AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1) se debe considerar que actualmente existe una escasez de materiales en la industria de los semiconductores esta¿n afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción en múltiples industrias, desde la automoción hasta la electrónica de consumo y más. Esto último genera retrasos en el suministro de componentes, lo que provoca tiempos de entrega prolongados en un subconjunto concentrado de productos de múltiples soluciones de telecomunicaciones. Finalmente se debe tener en consideración que la guerra aún activa entre Rusia y Ucrania agrava más la escasez de semiconductores, ya que son los principales proveedores de estos materiales-componentes. Para más información pública sobre la escasez de estos materiales a nivel mundial, pueden consultar los siguientes links con información de la industria:

¿ <https://elmercantil.com/2022/11/07/los-planes-para-superar-la-escasez-de-semiconductores-se-atascan-y-generan-dudas/>

¿ <https://isbel.com/escasez-componentes-electronicos/>

¿ <https://www.dw.com/es/taiw%C3%A1n-el-mayor-fabricante-de-chips-del-mundo-en-peligro/a-62712751>

¿ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60693406>

¿ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Ataques-de-Rusia-a-Ucrania-paraliza-la-mitad-de-la-produccion-mundial-del-neon-para-chips-20220311-0046.html>

¿ <https://www.businessinsider.es/tension-rusia-ucrania-podria-agravar-escasez-chips-1019635>

¿ <https://expansion.mx/tecnologia/2022/02/25/el-conflicto-entre-rusia-y-ucrania-crecentara-la-escasez-de-chips>

¿ <https://rpp.pe/tecnologia/mas-tecnologia/rusia-y-ucrania-conflicto-agrava-produccion-de-semiconductores-noticia-1388879>

¿ <https://www.gartner.es/es/articulos/como-evolucionara-la-escasez-de-semiconductores>

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de competencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias, autorizaciones e importaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se acoge a la consulta realizada, debido a que el servicio es de criticidad alta, para la transferencia de datos interesadas en el INGEMMET a nivel nacional, asimismo que nos encontramos próximos a culminar el contrato actual".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad brindar las coordenadas y dirección web en Google Maps de la ubicación de cada sucursal/sede/oficina del INGEMMET. Adicionalmente favor de actualizar la lista de números móviles para la comunicación con cada personal a cargo de cada sede/sucursal/oficina ya que en reiteradas ocasiones nos hemos intentado comunicar a esos números y no hemos obtenido respuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se precisa que la información está disponible desde la página web del INGEMMET <https://www.gob.pe/institucion/ingemmet/sedes>, las coordenadas del OVI : 16°23'48.9"S 71°32'48.7"W (-16.396903, -71.546866).

Adicionalmente, todas las coordinaciones se realizarán con el personal asignado de la Oficina de Sistemas de Información"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que el personal que cumplirá la función de ESPECIALISTA tenga la siguiente experiencia profesional:

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la supervisión de la instalación y/o implementación y/o configuración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet o enlaces de transmisión de datos o red privada virtual, y/o una experiencia mínima de dos (02) años en la implementación y/o instalación y/o configuración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o enlaces de transmisión de datos o red privada virtual) y/o en la configuración de soluciones de routing y/o switching y/o redes escalables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: a.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se acoge, debido a que es un servicio crítico e implica una experiencia en el manejo de la solución, motivo por el cual se requiere la experiencia laboral mínima es de tres (03) años".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:31

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Jefe de Proyecto:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, solicitamos a la entidad considerar opcional la función "Consultoría o upgrade en el equipamiento instalado"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se acoge lo indicado, se modificaran los términos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 Jefe de proyecto

c) Opcionalmente Consultoría y/o upgrade en el equipamiento instalado a nivel nacional.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se confirma, los trámites y permisos a los municipios o ministerios de cultura, deberá ser gestionado y previsto por el postor tomando en cuenta el plazo de implementación del servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se confirma, los trámites y permisos a los municipios o ministerios de cultura, deberá ser gestionado y previsto por el postor tomando en cuenta el plazo de implementación del servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/06/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:34:40

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido a que de la revisión del catalogo de servicios de la plataforma nacional de interoperabilidad, al mes de junio 2023, las consultas referidas a vigencia de poder y copia de DNI, estos servicios se encuentran en estado pendiente, por lo cual no es posible obtener estos requisitos a través de la plataforma de interoperabilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: e **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido a que de la revisión del catálogo de servicios de la plataforma nacional de interoperabilidad, al mes de junio 2023, las consultas referidas a vigencia de poder y copia de DNI, estos servicios se encuentran en estado pendiente, por lo cual no es posible obtener estos requisitos a través de la plataforma de interoperabilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 3 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N ° 172-2022-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad garantizara el cumplimiento del pago de la prestación del servicio, para lo cual se dará estricto cumplimiento a los plazos para la emisión de conformidades y pago, de acuerdo a lo señalado en los numerales 168.3 y 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que , una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que en caso de existir daños de equipos, se evaluará quien es el responsable a fin de asumir costos. Cabe precisar que el servicio debe ser continuo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma, que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que el contratista es el responsable de brindar el servicio de acuerdo a lo solicitado, asimismo de existir averías por causas ajenas o fortuitas no se aplicará ninguna penalidad, previa evaluación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se aclara que el servicio solicitado debe ser brindado por el contratista, podrían existir causas externas que puedan afectar el servicio, sin embargo, el contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio requerido".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"Todos los enlaces deberán soportar el servicio de priorización o calidad de servicio, de tal forma que el INGEMMET pueda definir, brindar una conexión simétrica y cifrada, a través de línea dedicada los anchos de banda para voz, datos y video. La tecnología a implementar deberá asegurar la seguridad y privacidad de las comunicaciones entre sedes, pudiendo ser mediante distintos mecanismos como túneles IPSEC, esquemas de cifrado permitiendo la calidad de servicio (QoS) del tráfico, etc."

Se solicita confirmar y/o aclarar que los tuneles IPSEC es un un requerimiento opcional de acuerdo a lo indicado en la indagación de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** d **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de area técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma que los tuneles IPSEC es un requerimiento opcional".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"f) Acceso a una herramienta Web para visualización del tráfico y estado de los enlaces a ser contratados y con capacidad de distinguir el tráfico por distintos tops (protocolo, por IP, por calidad de servicio, etc) aplicada a los enlaces en tiempo real."

Se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que la herramienta de Web para visualización de Tráfico deba mostrar gráficamente reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea del enlace, mientras que la distinción del tráfico por distintos tops (protocolo, por IP, por calidad de servicio, etc) puede ser extraída desde el router y entregada a la entidad por medio de un reporte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"No se confirma, se aclara que lo solicitado es una sola herramienta web, la cual deberá permitir mostrar gráficamente reportes de tráfico diario, semanal y mensual, asimismo la distinción del tráfico por distintos tops (protocolo, por IP, por calidad de servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"b) Los routers deberán soportar el manejo de enlaces primario- secundario en modo activo-activo, y/o activo-pasivo, con las consideraciones y/o equipamiento adicional que considere el postor para su aplicación."

Se solicita a la entidad confirmar que no se requiere la instalación de un enlace de contingencia sino que sólo se requiere que el router tenga la capacidad de soportar las configuraciones mencionadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** b **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma que los routers, tengan la capacidad de soportar las configuraciones descritas en el literal b) del numeral 4.4. Instalacion y Pruebas, como requerimiento minimo de los terminos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"i) El postor deberá proporcionar el equipo UPS de protección eléctrica para sus equipos de comunicación, siempre y cuando no exista energía estabilizada para los mismos; aplicable a las diez (10) Oficinas Desconcentrados del INGEMMET. El INGEMMET brindará las facilidades para la instalación de los equipos."

Se solicita a la entidad confirmar que el UPS debe tener una autonomía de 40 a 60 minutos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se confirma que la autonomía del respaldo de energía del UPS , deberá ser de un promedio de 40 a 60 minutos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"i) El postor deberá proporcionar el equipo UPS de protección eléctrica para sus equipos de comunicación, siempre y cuando no exista energía estabilizada para los mismos; aplicable a las diez (10) Oficinas Desconcentrados del INGEMMET. El INGEMMET brindará las facilidades para la instalación de los equipos." Se solicita a la entidad confirmar que el UPS sólo soportará la carga de los equipos del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: j **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: " Se confirma lo indicado, los UPS solo soportará la carga de los equipos del contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"i) El postor deberá proporcionar el equipo UPS de protección eléctrica para sus equipos de comunicación, siempre y cuando no exista energía estabilizada para los mismos; aplicable a las diez (10) Oficinas Desconcentradas del INGEMMET. El INGEMMET brindará las facilidades para la instalación de los equipos."

Se solicita a la entidad confirmar si la sede Horacio Cachay también debe tener un UPS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "No se confirma, se aclara que solo se requiere para las diez (10) Oficinas Desconcentradas del INGEMMET. No se debe considerar la Sede Horacio Cachay".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

8 LUGAR DE PRESTACIÓN

Se solicita a la entidad brindar las coordenadas de cada sede en formato decimal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente: "Se precisa que la información está disponible desde la página web del INGEMMET <https://www.gob.pe/institucion/ingemmet/sedescoordinadas> del OVI : 16°23'48.9"S 71°32'48.7"W (-16.396903, -71.546866).

Adicionalmente, todas las coordinaciones se realizarán con el personal asignado de la Oficina de Sistemas de Información".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"La implementación y pruebas de funcionamiento del servicio deberán realizarse en el plazo de sesenta (60) días calendario como máximo por cada ítem, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato. Luego de ello se suscribirá el acta de activación del servicio considerando las fechas de vencimiento del contrato actual a fin de identificar las fechas de inicio del servicio."

Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar un plazo de implementación de ciento veinte (120) días calendarios para la instalación del servicio, toda vez que el plazo máximo establecido en los TDR es de tan sólo sesenta (60) días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"No se acoge a la consulta realizada, debido a que el servicio es de criticidad alta, para la transferencia de datos intersedes en el INGEMMET a nivel nacional, asimismo que nos encontramos próximos a culminar el contrato actual".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad indicar la disponibilidad del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de area tecnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma que el postor debe garantizar una disponibilidad del 99.5% de continuidad del servicio tal como lo indicado en el numeral 4.5 Gestión del Servicio literal j)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-INGEMMET/OA-UL.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:34:40

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que todas las sedes forman parte del mismo proceso y solo se esta dividiendo el proyecto por ítem por la fecha finalizacion de contrato, de acuerdo a lo indicado en la indagación de mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considerando la opinión de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica especializada indica lo siguiente:"Se confirma lo indicado por el proveedor, todas las sedes forman parte del mismo proceso, los ítems dependen de la fecha de finalización del contrato".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null